



Tema: **CONSTRUCCIÓN**

Consultas técnicas
frecuentes



Consulta Técnica Frecuente: **¿Qué documento recoge las medidas de seguridad y salud en la ejecución de una obra, y quién es el responsable de elaborarlo?**

Respuesta:

En las obras con proyecto de ejecución, cada contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud de la totalidad o parte de la obra contratada con el promotor.

En las obras sin proyecto, cada contratista elaborará una Evaluación de Riesgos de la Obra, conteniendo los riesgos que se producirán en las distintas fases de ejecución de la obra, con las medidas de protección colectiva y/o individual que se deben aplicar.

Tanto el Plan de Seguridad y Salud, como la Evaluación de Riesgos de la Obra, la responsabilidad de su elaboración recae en los Contratistas. En caso de Autónomos, que contraten directamente la ejecución de una obra o parte de una obra con el promotor, al hacer las veces de contratista de ellos, el promotor elaborará dichos documentos.

En la notificación obligatoria de apertura de centro de trabajo, se deben adjuntar, el Plan de Seguridad y Salud o la Evaluación de Riesgos de la Obra.

Técnico Antonio Carrasco Celedonio

Contacto antonio_carrasco@fremap.es

Ref. Tema/nº consulta 04/1002

Fecha Revisión 29-02-2016

Importante: la contestación a la consulta técnica frecuente se ha efectuado desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta posibles factores adicionales susceptibles de influir en los conceptos analizados. Asimismo, en ningún caso se puede entender como vinculante.